

Rad No. 26-240-137086

Barranquilla, 3/08/2026

Señor(a)
FERNANDO ROJAS SAGANOME
Carrera 12 No. 57 - 31 Int 1
Barranquilla – Atlántico

Contrato: 67828958

Asunto: Verificación de facturación

En respuesta a su comunicación verbal recibida en nuestra línea de atención, el día 10 de julio de 2026, radicada bajo interacción No. 243187490, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 12 No. 57 - 31 Int 1 de Barranquilla - Atlántico, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Teniendo en cuenta que su reclamación versa sobre el cobro por conceptos de la instalación del medidor, por lo cual GASCARIBE S.A. E.S.P. en la presente comunicación solo se pronunciara sobre los conceptos de: INSTALACION DEL SERVICIO_16/05/2026 y Financiacion_16/05/2026

Referente a los conceptos anteriormente mencionados, le informamos que, estos corresponden a los cargos que hacen parte de la instalación del servicio de gas natural, adquirido conforme con el contrato de prestación de servicios celebrado con la empresa, el día 30 de abril de 2026.

- **Cargo Por Conexión Residencial:** Es aquel cargo que se cobra al suscriptor por una sola vez para comenzar a cumplir el contrato. Es el costo del derecho que obtiene el usuario para conectarse a la red de distribución de gas natural de GASES DEL CARIBE S.A., E.S.P. Incluye el costo de los elementos utilizados para tal fin, como lo son el equipo de medición y la acometida.
- **Revisión Previa:** Es la inspección obligatoria de la instalación interna de gas antes de ser puesta en servicio. Esta debe ser realizada por un Organismo de Inspección Acreditado, cumpliendo las normas o reglamentos técnicos vigentes.
- **Instalación Interna Residencial:** Costo del conjunto de tuberías, accesorios y equipos que integran el sistema de abastecimiento de gas del inmueble del suscriptor o usuario a partir del equipo de medida, hasta los aparatos de consumo. De igual manera le indicamos, que GASCARIBE cobra el valor de la Instalación Interna de acuerdo al estrato asignado a la vivienda por la autoridad competente. Para este caso, aplicó la tarifa establecida para los servicios residenciales en estrato tres (3).

Cabe señalar que, el costo total de los trabajos de instalación del citado servicio según contrato celebrado ascendió a la suma total de \$3.510.132,00, es importante informar que el usuario genero pago de cuota inicial por valor de \$50.000,00 es decir que el monto restante por valor de \$3.460.132,00 fue financiado para cancelarse a un plazo de 72 cuotas, bajo los siguientes conceptos:



Concepto	Valor Total
CONSTRUCCIÓN RED INTERNA	\$ 2.420.996
CARGO POR CONEXIÓN	\$ 837.488
CERTIFICACIÓN INSTALAC PREVIA	\$ 130.797
CUOTA IVA- RED INTERNA	\$ 45.999
CUOTA IVA - BIENES Y SERVICIOS	\$ 24.852
Total	\$ 3.460.132

Cabe anotar que, de las 72 cuotas pactadas, se le han cobrado 2 cuotas, por lo que, a la fecha, restan 70 pendientes por facturar.

En cuanto a los **Intereses de Financiación** corresponden a los intereses corrientes que se liquidan y se causan mensualmente sobre el capital adeudado. La diferencia del valor en cada una de las cuotas mensualmente causadas se debe a la modalidad de financiación pactada (tasa variable para los intereses). En tal sentido, le indicamos que, cuando la Superintendencia Financiera de Colombia, periódicamente modifica sus tasas de interés, la cuota del crédito es afectada proporcionalmente hacia el alza o hacia la baja, dependiendo de la variación del interés mensual fijado por dicha autoridad financiera.

Adicionalmente, le aclaramos que, además del valor correspondiente a la financiación de la instalación, en el contrato se están facturando los conceptos de consumo y cargo fijo, los cuales corresponden a la utilización del servicio público de gas natural en el inmueble.

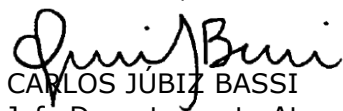
Por todo lo antes expuesto, se confirman los cobros efectuados por concepto de INSTALACION DEL SERVICIO_16/05/2026 y Financiacion_16/05/2026.

Es importante señalar que, la Empresa elevó a reclamo la suma de \$194.314,00 por concepto de INSTALACION DEL SERVICIO_16/05/2026 y Financiacion_16/05/2026, registrado en la factura de los meses de mayo y junio de 2026, hasta agotar la actuación administrativa. Por lo que, a la fecha se encuentra al día hasta la facturación del mes junio de 2026.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI

Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS010/73
243187490